

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente  
Nombre : GUILLON DIAZ MARIA SOLEDAD ELENA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Patente  
Rol : 9-2575  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Actividad Económica : FABRICACION DE ROPA DE TRABAJO REPARACIONES Y BORDADOS  
Código Actividad : 181.040  
Dirección Comercial : LEON GALLO 095, TEMUCO  
Rol Avalúo : 1542 -4  
Fecha de Solicitud : 18.07.2013  
N° Solicitud : 194  
Fecha Eliminación : 18.07.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hcn  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS